



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 86/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N°8/2023 caratulada “Para el alquiler de 1000 horas totales, (2) dos excavadoras sobre oruga para trabajos en camino acceso a establecimientos educativos, 9 etapa”, antecedentes en Expediente N° 0776/23, y

CONSIDERANDO:

Que fue recibida solo una propuesta para la Licitación Privada N° 8/2023 caratulada “Para el alquiler de 1000 horas totales, (2) dos excavadoras sobre oruga para trabajos en camino acceso a establecimientos educativos, 9 etapa”, de la empresa DEF INGENIERIA Y SERVICIOS SRL con una oferta de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS (\$ 12.900.000,00).

Que la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta económica supera el monto del presupuesto oficial en un 57.3%.

Que del análisis de la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la importancia del alquiler de este equipamiento para poder cumplir con los trabajos en caminos a accesos a establecimientos educativos, resuelve solicitarle por nota al oferente un mejoramiento de oferta.

Que habiéndose obtenido, a lo solicitado por nota, una respuesta favorable por parte de la Empresa DEF

INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, se recibe un mejoramiento de la propuesta por pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.919.600,00).

Que la mejora de oferta de cotización supera el valor del presupuesto oficial, así mismo será adjudicado por mérito, oportunidad y conveniencia reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de llevar adelante el objeto de la presente licitación. Así mismo, constatándose que el valor ofertado por la contratista es razonable en términos de mercado, y ante el presente contexto inflacionario del país y la apertura de ofertas, retrasar la contratación de la misma generaría un encarecimiento mayor de los costos de dicha obra.

Que se sugiere adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a la Empresa DEF INGENIERIA Y SERVICIOS SRL con una oferta de pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.919.600,00).

Que por lo antes mencionado y por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación de la referente Licitación tal lo exigido en la LOM y Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 86/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 8/2023 caratulada “Para el alquiler de 1000 horas totales, (2) dos excavadoras sobre oruga para trabajos en camino acceso a establecimientos educativos, 9 etapa ” a la empresa DEF INGENIERIA Y SERVICIOS SRL con una oferta total de pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.919.600,00). Antecedentes en Expediente N°0776/23.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-